

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 01/10/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FSITES
SERIE	20
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/09/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA.- Se aprueba modificar la Sección 1.1 de la Cláusula Primera, la Sección 2.1 y los incisos (k) y (u) de la Sección 2.4 de la Cláusula Segunda, el inciso (b) de la Sección 3.1 de la Cláusula Tercera, la Sección 5.3 y el numeral (iii) del inciso (b) de la Sección 5.4 de la Cláusula Quinta, la Cláusula Décima Primera, el inciso (b) de la Sección 12.1 de la Cláusula Décima Segunda y la Sección 14.1 y 14.2 de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso OPSIMEX 4594, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones, que en su caso, resulten procedentes.

SEGUNDA.- Se instruye a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 4594 y a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, llevar a cabo las gestiones necesarias para celebrar un segundo convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso OPSIMEX 4594, así como a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, las modificaciones a los Documentos de la Emisión, el canje del título que ampara los CBFI's, solicitar cualquier actualización y/o toma de nota, incluyendo la presentación de las solicitudes correspondientes ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Registro Nacional de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de CV. y el S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y cualesquier otra autoridad que resulte conveniente y/o necesaria.

TERCERA.- Se aprueba designar como delegados especiales a Eriván Urióstegui Hernández y/o Mónica Jiménez Labora, para que de manera conjunta o individualmente, (i) realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables (ii) instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deban celebrarse para cumplimentar las resoluciones emanadas de estas Resoluciones.